

RESOLUCIÓN Nº 132/05/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 107/2025 "POR LA CUAL EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIVERSITARIA MARÍA BELEN QUIÑONEZ AREVALO, CON C.I N° 4.025.049, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA. -"

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025 Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 527 de fecha 10 de febrero del corriente, de la Universitaria MARÍA BELEN QUIÑONEZ AREVALO, CON C.I N° 4.025.049, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

La Dirección Académica de la Institución, informa que la Universitaria MARÍA BELEN QUIÑONEZ AREVALO, CON C.I N° 4.025.049, ingresó a la carrera de Arquitectura en el 2005, tiene pendiente TFG y por Resolución N° 726/19/2023 le fue otorgada una Prórroga de Permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/07/2024. -

El informe de la Dirección de Carrera que estima prudente conceder lo solicitado para la presentación y defensa de su TFG para la graduación conforme al calendario establecido por la Dirección Académica y Coordinación de TFG. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

El Artículo 84º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 107/2025 "POR LA CUAL EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIVERSITARIA MARÍA BELEN QUIÑONEZ AREVALO, CON C.I N° 4.025.049, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA. -"

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 107/2025 de fecha 14 de febrero del 2025.-

Art. 2°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (dos) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 a la Univ. MARÍA BELEN QUIÑONEZ AREVALO, CON C.I N° 4.025.049 estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 3°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024.-

Art. 4°:

COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. VOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo